

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
ARICA

REGION: DE ARICA Y PARINACOTA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO
0639
FECHA
25 JUL 2018
ROL S.I.I
160-145

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 50/2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 48310 de fecha 10/06/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° ---- de fecha ---- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de ALTERACION (especificar)
para el predio ubicado en calle/avenida/camino BENJAMIN VICUÑA MACKENNA
N° 621 Lote N° S/N° manzana Catast. 5/27 localidad o loteo ARICA-CENTRO
URBANO sector ARICA-CENTRO
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba ----
(MANTIENE O PIERDE)
los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra

Plazos de la autorización especial : ----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
SELVA PEREZ CRUCES Y SILVANA PEREZ CRUCES	7.267.481-2/ 7.267.479-0		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	6.565.409-1		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
----	----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
MARCO ANTONIO DIAZ MEZA	6.565.409-1		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
----	----	----	----

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA			\$	1.355.172
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,00	%	\$	13.552
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	13.552
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	5224759	FECHA	09-Jul-2018
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

Tiene permiso para efectuar **Obra Menor por Alteraciones**, sin aumento o disminución de superficie con destino **comercio**, acogido a la ley de copropiedad inmobiliaria 19537 en un piso, Rol de avalúo 160-145.

La propiedad cuenta con los siguientes **antecedentes preliminares**:

- Certificado de regularización N° 713, de fecha 30/12/1987, por una superficie aprobada y recibida de 247,68 m²
- Certificado de regularización N° 887, de fecha 14 de mayo de 1998, por una superficie aprobada y recibida de 102,41 m².
- P.C N° 11.849 de fecha 05/09/2002, sin aumento de superficie.
- R.F. N°7.797 de fecha 21/11/2001, por una superficie recibida de 102,41 m².
- Resolución N° 2.059 de fecha 06/02/2002, que aprueba proyecto acogido a la ley 19.537 el edificio construido en el predio Rol N° 160 - 7, ubicado en Benjamín Vicuña Mackenna N° 621, 627 y 631, y cuenta con una modificación del reglamento de copropiedad según resolución N°2154 de fecha 27/02/2003.
- P.C. 12.654 de fecha 02/04/2004, por una superficie aprobada de 53,42 m².

Las **Alteraciones** están definidas en presupuesto y planimetría en 1° piso, consisten en:

- retiro e instalación de tabiques,
- instalación de cielo interior de baño,
- instalación de juego de artefactos,
- red de alcantarillado y agua potable.

Finalmente, la propiedad con destino **comercio**, en un piso, queda con:

- **Superficie total construida: 350,09 m².**
- **Superficie predial: 400,00 m².**
- **Programa:**
 - Unidad vivienda 1: local comercial 2, baño 1 (local comercial 2), pasillo acceso vivienda, bodega, estar - comedor, baño 1, dormitorio 2, dormitorio 3 y baño 2.
 - Unidad vivienda 2: pasillo acceso vivienda, estar, cocina, baño 1, dormitorio 1, dormitorio 2.
 - Local comercial 1: local comercial 1, baño y bodega.

NOTAS:

1. Los profesionales proyectistas son los responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.
2. El expediente consta de:
 - Planos de Arquitectura 1 y 2.
 - Presupuesto de Alteraciones.
 - Memoria explicativa de accesibilidad universal y planimetría.
3. Antes de iniciar las obras, deberá ingresar informe respecto al cumplimiento a los Art. 5.8.3, 5.8.4 y 5.8.5 de la O.G.U.C.
4. **A la Recepción de este Permiso o su modificación:**
 - Se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el CIP.



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES